



CONVOCATORIA LII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS NO PRESENCIAL

La Junta Directiva del Fondo de Empleados “Fondo Unión Ltda.”, en uso de sus facultades legales y en especial la prevista en los artículos 55 y 68 numeral 8) del estatuto vigente y...

CONSIDERANDO

Es competencia de la Junta Directiva:

- 1) Convocar a Asamblea General Ordinaria de delegados - No Presencial
- 2) Reglamentar la elección de delegados
- 3) Presentar el proyecto de reglamento de la Asamblea.
- 4) Que la Junta Directiva como consta en el Acta 1068 de reunión extraordinaria celebrada el día 21 de enero del año 2025, acordó convocar a Asamblea General Ordinaria de delegados No presencial.
- 5) Que la razón fundamental de la asamblea, es acatar lo establecido en el Artículo 56 del Estatuto, de convocar a Asamblea General Ordinaria, dentro de los tres (3) primeros meses del año, para el ejercicio de sus funciones regulares.
- 6) Que, por las razones anteriores para la realización de la Asamblea General Ordinaria de delegados No presencial, se tendrán en cuenta los artículos 19, 20 y 21 de la Ley 222 del 20 de diciembre de 1995 con las modificaciones introducidas por el Artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 1 del Decreto 398 de 2020.
- 7) Que, como consecuencia de lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS – NO PRESENCIAL. Convocar a los delegados hábiles a participar en la Asamblea General, la cual se celebrará en forma No presencial, así:

FECHA DE CONVOCATORIA:	6 de marzo de 2025
FORMA DE LA CONVOCATORIA	Mediante comunicación enviada a todos los asociados a la dirección personal de correo electrónico registrada, se publicará además, en la página web y en la cartelera de las oficinas de FONDO UNIÓN, conforme lo prevé el artículo 58 del Estatuto
FECHA DE LA ASAMBLEA:	sábado 29 de marzo de 2025
HORA INICIO:	8:00 AM
LUGAR:	Mediante link para conectarse a la plataforma Teams.

ORDEN DEL DIA

- 1) Llamado a lista, verificación del quórum e identificación ante cámara de video, autorización para efectuar la grabación de la reunión.
- 2) Instalación de la Asamblea.
- 3) Elección de: Presidente y Vicepresidente y nombramiento del Secretario de la Asamblea, de conformidad con lo estipulado en el literal b) del artículo 62 del Estatuto.
- 4) Designación de Comisiones para:
 - a. Revisión y aprobación del acta para la presente reunión (3 delegados).
 - b. Validación de escrutinios (3 delegados).
 - c. Sorteo de incentivos (3 delegados).
 - d. Proposiciones y Varios (2 Delegados, 1 Comité Control Social)
- 5) Aprobación del orden del día
- 6) Aprobación del Reglamento de Asamblea.
- 7) Constancia de la Comisión de Verificación de Acta de Asamblea General Ordinaria de Delegados de marzo 16 de 2024.
- 8) Presentación de Informes
 - a. Junta Directiva
 - b. Gerencia
 - c. Comité de Control Social
 - d. Comité de Riesgos
 - e. Comité de Apelaciones
- 9) Dictamen del Revisor Fiscal
- 10) Estudio y aprobación de Estados Financieros a diciembre 31 de 2024.
- 11) Proyecto de Aplicación de excedentes
- 12) Aprobación Reforma del Estatuto Artículo 40
- 13) Elección de asociados para integrar:
 - a. Junta Directiva 2025-2027
 - b. Comité de Control Social 2025-2027
 - c. Comité de Apelaciones 2025-2027
- 14) Elección y/o ratificación del Revisor Fiscal y asignación de honorarios.
- 15) Proposiciones, Recomendaciones y Varios.
- 16) Sorteo de incentivos
- 17) Clausura de la Asamblea

NOTA: Cualquier pregunta en relación con la Asamblea y a esta convocatoria, favor consultarla a través de los siguientes medios:

- ✓ A los correos electrónicos:
 - gerencia@fondounion.com
 - asistenteoperativa@fondounion.com
- ✓ Llamar al celular o escribir al WhatsApp 321 974 4849 – 3115615999 - 314 2296464 - 314 229645

ARTÍCULO SEGUNDO: QUORUM: De conformidad con el artículo 62 del estatuto:

“En las reuniones de Asamblea General Ordinarias o Extraordinarias se observarán las siguientes normas:

Literal a) El quórum de la Asamblea para deliberar y adoptar decisiones válidas lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad de los asociados hábiles o delegados elegidos. Si una hora después de la señalada en la citación no se hubiese integrado quórum, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con cualquier número de asociados, siempre y cuando éste no sea inferior al diez (10%) por ciento del total de asociados hábiles; ni al cincuenta (50%) por ciento requerido para constituir un fondo de empleados, en el caso de que ese porcentaje del diez (10%) por ciento fuere inferior a tal número.

Literal d) Las decisiones por regla general se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de los asociados o delegados presentes. La reforma de estatutos, la imposición de contribuciones obligatorias para los asociados y la fijación de aportes extraordinarios, requerirá el voto favorable del setenta (70%) por ciento de los asociados o de los delegados presentes en la Asamblea. La determinación sobre fusión, escisión, incorporación, transformación, disolución y liquidación requerirá el voto favorable de por lo menos el setenta (70%) por ciento de los asociados hábiles o de los delegados convocados”

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los Seis (06) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025)

Atentamente,



GLORIA SUSANA PEREZ ARAGÓN
Presidenta



MARCELLA RAIGOSO COLMENARES
Secretaria